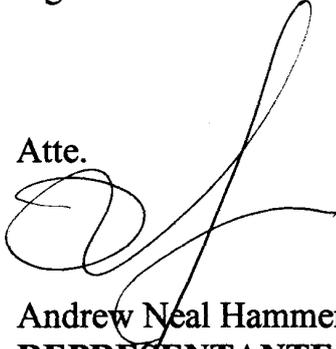


Sigchos 30 de mayo de 2007

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.

Por este intermedio adjunto sírvase encontrar una copia de la escritura de transferencia de participaciones de la compañía OPERADORA DE TURISMO BLACKSEEP INN CIA. LTDA., para que se tome registro en el archivo de la Institución.

Atte.



Andrew Neal Hammerman
REPRESENTANTE DE LA COMPAÑÍA.

37899

1106

*Recibido
Tanya Pareces*

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Dra. Tanya Pareces

13 0 MAY 2007

389 ~~389~~



NOTARIA OCHO.- (Nro.2548).-
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y



CESION DE PARTICIPACIONES
CELEBRADO EN LA COMPAÑÍA
OPERADORA DE TURISMO
BLACKSHEEP INN CIA. LTDA.
QUE OTORGAN
AB DAYRA JARAMILLO BAHAMONDE
AB. CRISTIAN HERMOSA SANCHEZ
A FAVOR DE:
SRA. MICHELLE DAWN KIRBY
CUANTÍA US\$ 2,00
DÍ 4ª COPIAS

A.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, miércoles cuatro (04) de Abril del dos mil siete, ante mí, Doctor GERMAN FLOR CISNEROS, Notario Tercero Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, por licencia concedida al titular Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, conforme consta del oficio número ciento sesenta/ MSG/ DDP/ cero siete, de fecha catorce de Marzo del año dos mil siete, expedido por el Doctor Marcos Suéscum Guerrero, Delegado Distrital de Pichincha, del Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen por un aparte en calidad de cedentes la señorita Abogada

DAYRA MADELEY JARAMILLO BAHAMONDE y el Abogado CRISTIAN EDUARDO HERMOSA SANCHEZ, de estado civil solteros, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte en calidad de cesionaria la señora MICHELLE DAWN KIRBY, de estado civil casada, también por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de la señora Michelle Dawn Kirby, que es de nacionalidad estadounidense, pero inteligente en el idioma castellano, domiciliados en la ciudad de Quito los dos primeros y en Latacunga la tercera de las comparecientes de tránsito por esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente, bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la Cesión de Participaciones de la compañía "OPERADORA DE TURISMO BLACKSHEEP INN C. LTDA., que se otorga al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de esta escritura pública de Cesión de Participaciones por una parte los señores Abogada Dayra Jaramillo Bahamonde y Abogado Cristian Hermosa Sánchez; y por otra la señora Michelle Dawn Kirby en su calidad de cesionaria. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de la señora Michelle Dawn Kirby, que es de nacionalidad Estadounidense, pero inteligente en el idioma castellano, mayores de edad, de estado civil solteros los dos primeros y casada



NOTARIA
TERCERA

respectivamente, de profesión Abogados y guía turística, domiciliados, los dos primeros en esta ciudad de Quito y la señora Michelle Dawn Kirby, domiciliada en la ciudad de Latacunga de tránsito por esta ciudad

de Quito y con capacidad para contraer obligaciones y ejercer derechos.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La compañía OPERADORA DE TURISMO BLACKSHEEP INN C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero de este Cantón, Doctor Roberto Salgado Salgado, el siete de diciembre del dos mil cinco, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Sigchos, el diecinueve de enero del dos mil seis, con un capital social de cuatrocientos dólares norteamericanos y siendo sus socios fundadores los señores Dayra Jaramillo Bahamonde y Cristian Hermosa Sánchez y Andrew Neal Hammerman, b) La Junta General de socios de la compañía OPERADORA DE TURISMO BLACKSHEEP INN C. LTDA., celebrada el primero de marzo del dos mil siete, resolvió por unanimidad de votos autorizar a los socios Abogada Dayra Jaramillo Bahamonde; y, Abogado Cristian Hermosa Sánchez, a ceder sus participaciones sociales a favor de la señora Michelle Dawn Kirby, de nacionalidad estadounidense.

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los señores Abogada Dayra Jaramillo Bahamonde y Abogado Cristian Hermosa Sánchez, debidamente autorizados por la Junta Extraordinaria de socios de la compañía OPERADORA DE TURISMO BLACKSHEEP INN C. LTDA., proceden a ceder sus participaciones sociales de la siguiente manera: la Abogada Dayra Jaramillo Bahamonde cede y transfiere por valor recibido una participación social de su propiedad, de un dólar norteamericano a favor de la señora Michelle Dawn Kirby, ciudadana de nacionalidad estadounidense, quien acepta por ser a su

favor, el Abogado Cristian Hermosa Sánchez cede y transfiere por valor recibido una participación social de su propiedad, de un dólar norteamericano a favor de la señora Michelle Dawn Kirby ciudadana de nacionalidad estadounidense, quien acepta por ser a su favor. En consecuencia, el capital social de la compañía OPERADORA DE TURISMO BLACKSHEEP INN C. LTDA., queda integrado de la siguiente manera: -----

SOCIO		PARTICIPACIONES	VALOR
Andrew	Neal Hammerman	398	USD \$ 398.00
Michelle	Dawn Kirby	2	USD \$ 2.00
TOTAL		400	USD \$ 400.00

CUARTA.- PRECIO: Las partes han pactado de mutuo acuerdo que el precio justo de esta cesión de participaciones es el valor nominal de las participaciones que se ceden. **QUINTA.- GASTOS:** Todos los gastos que se ocasionen para el perfeccionamiento de esta escritura pública serán de cuenta del cesionario. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo, que consulten la validez y eficacia de esta escritura pública. (Firmado) Doctora Dayra Jaramillo Bahamonde, Abogada, matrícula número siete mil doscientos noventa y siete, del Colegio de Abogados de Pichincha. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y que los comparecientes aceptan en todos sus partes. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue a los comparecientes íntegramente por mí,



NOTARIA
TERCERA

el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



Jaramilla
Ab. Dayra Jaramillo Bahamonde
C.C. Nro. 171171313-9

Cristian Hermosa Sánchez
Ab. Cristian Hermosa Sánchez
C.C. Nro. 171219121-a

Michelle Kirby
Sra. Michelle Dawn Kirby
C.I. Nro. 172046421-1

EL NOTARIO



German A. Flor Cisneros
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR

COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA OPERADORA DE TURISMO BLACKSHEEP INN C. LTDA.

En la Parroquia de Chugchilán de Moreta, Cantón Sigchos, al primer día del mes de marzo del dos mil siete, a las diez horas, en el local social de la compañía ubicado en la Parroquia de Chugchilán de Moreta, del Cantón Sigchos se reúnen los siguientes socios de la compañía **OPERADORA DE TURISMO BLACKSHEEP INN C. LTDA.**; señor Andrew Neal Hammerman, propietario de trescientas noventa y ocho participaciones sociales de un dólar norteamericano cada una, la Abogada Dayra Jaramillo Bahamonde, propietaria de una participación social de un dólar norteamericano; y, el Abogado Cristian Hermosa Sánchez, propietario de una participación social de un dólar, con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, de la compañía **OPERADORA DE TURISMO BLACKSHEEP INN C. LTDA.**, Preside la sesión la señorita Dayra Jaramillo Bahamonde y actúa como secretario el señor Andrew Neal Hammerman, Gerente General, éste último, con vista del libro de socios y participaciones, deja constancia de que se encuentra representado todo el capital social de la compañía y que los socios unánimemente han acordado constituirse en Junta General prescindiendo del requisito previo de convocatoria al tenor de lo dispuesto en el Artículo 119 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver acerca del siguiente orden del día:

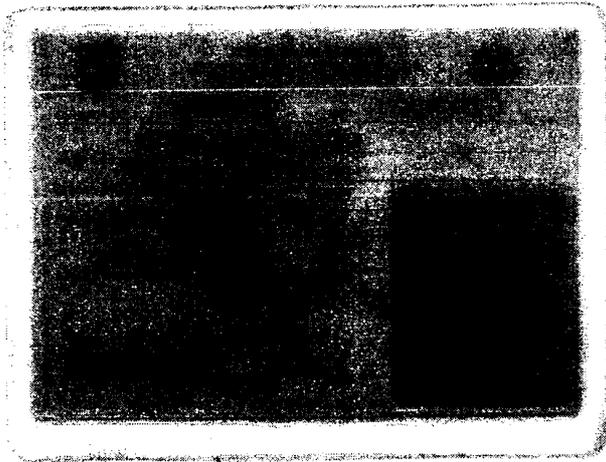
PRIMERO.- Conocer y resolver sobre la posibilidad de que los socios de la compañía cedan sus participaciones sociales.

A continuación, la Junta resuelve por unanimidad de votos lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar a la Abogada Dayra Jaramillo Bahamonde, para que ceda una participación social de su propiedad a favor de la señora Michelle Dawn Kirby ciudadana de nacionalidad estadounidense; y, el Abogado Cristian Hermosa Sánchez, para que ceda una participación social de su propiedad a favor de la señora Michelle Dawn Kirby ciudadana de nacionalidad estadounidense.

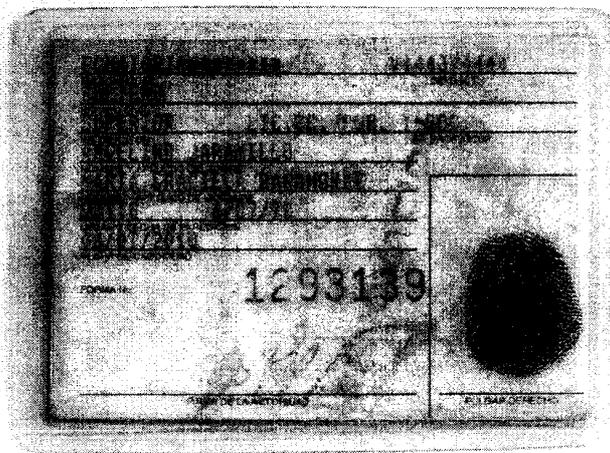
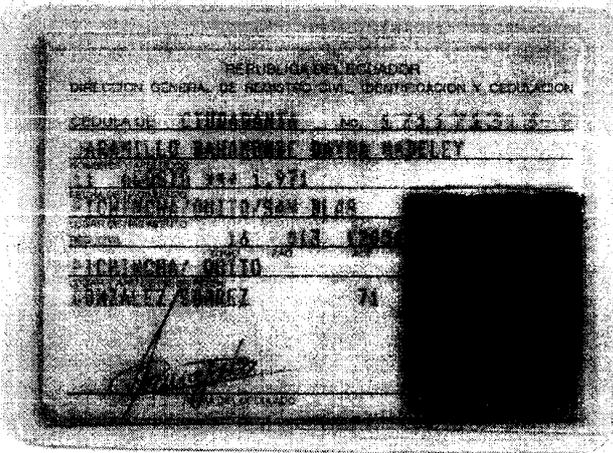
Por no haber otro asunto que tratar se suspendió momentáneamente la sesión para efectos de redactar el Acta hecho lo cual, se dio lectura y los socios la firmaron en señal de aceptación. f) Andrew Neal Hammerman; f) Ab. Dayra Jaramillo Bahamonde; f) Ab. Cristian Hermosa Sánchez.- Es fiel copia de su original.- lo certifico.


x **Andrew Neal Hammerman**
SECRETARIO

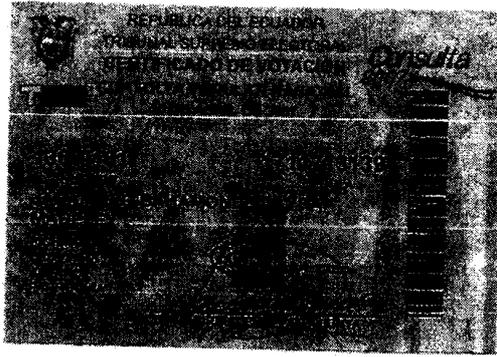


NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del
Artículo dieciocho de la Ley Notarial.
CERTIFICO: que la copia que ante-
cede, que consta de Una fojas,
es reproducción exacta del documento
presentado ante el suscrito.
Quito a 04 ABR 2007

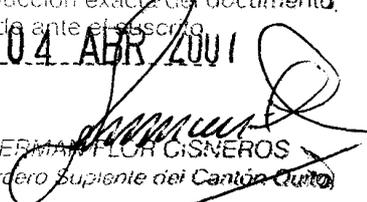
German Flor Cisneros
DR GERMAN FLOR CISNEROS
Notario Tercero Subiente del Canton Quito



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del
Artículo dieciocho de la Ley Notarial,
CERTIFICO: que la copia que ante-
cede, que consta de Una fojas,
es reproducción exacta del documento
presentado ante el suscrito.
Quito a 04 ABR 2007
[Signature]
DR. GERMAN FLOR CORDERO
Notario Tercero Suscrito del Cantón Quito



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del
Artículo dieciocho de la Ley Notarial.
CERTIFICO: que la copia que ante-
cede, que consta de Una fojas,
es reproducción exacta del documento
presentado ante el suscrito.
Quito a 04 ABR 2001


DR GERMAN FLOR CISNEROS
Notario Tercero Suplente del Cantón Quito

ECUATORIANA ***** R444314442

INFORMACION IDENTIFICACION

SOLTERO

NO. DICT.

SUPERIOR ABOGADO

PROF./OCUP.

RAFAEL ORLANDO HERMOSA

PROFESION Y APELLIDO DEL PADRE

ROSA AMELIA SANCHEZ

PROFESION Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 04/10/2001

FECHA DE EMISION

07/10/2013

FECHA DE CADUCIDAD

1190826-00

FORMA NO.

FIRMA DE LA AUTORIDAD

ALGAR BRESNO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEJULA DE CIUDADANIA No. 171219121-0

HERMOSA SANCHEZ CRISTIAN EDUARDO

23 JUNIO 1976

PICHINCHA QUITO/GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 008-B 0129 03258

PER. CIVIL PUL. ACT.

PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1981

CRISTIAN E. Hermosa

FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de Una fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito.

Quito a 04 ABR 2001

DR. GERMAN FLOR CISNEROS

Notario Tercero Suplente del Cantón Quito

Se otorgó ante el suscrito
Notario Suplente, por licencia del titular Doctor Roberto Salgado
Salgado; y, en fe de ello la confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA, sellada y firmada, en Quito, a cuatro de Abril del año
dos mil siete.-



DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

A handwritten signature in black ink, written over the notary stamp.

RAZON: Tome nota de la escritura de Cesión de Participaciones,
otorgada hoy ante el suscrito Notario suplente por licencia del titular, al
margen de la escritura matriz de constitución de la compañía
Operadora de Turismo Blacksheep Inn Cía. Ltda., celebrada ante el
Notario titular Doctor Roberto Salgado Salgado, el siete de Diciembre
del año dos mil cinco, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi
cargo, por medio de la cual los abogados Dayra Jaramillo y Cristian
Hermosa, ceden sus participaciones que poseen en esta compañía a
favor de la señora Michelle Dawn Kirby. Quito, cuatro de Abril del año
dos mil siete.-

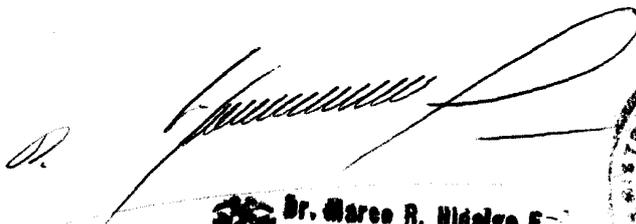
EL NOTARIO SUPLENTE



DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

A handwritten signature in black ink, written over the notary stamp.

CERTIFICO: Que Con fecha diez de Mayo del año dos mil siete, se ha inscrito el presente documento, bajo la Partida número UNO (1), a fojas uno y vuelta (1) y dos (2), del REGISTRO MERCANTIL de este año; y anotado bajo el número TREISCIENTOS VEINTE Y NUEVE (329), del Repertorio llevado en esta misma fecha. Tomé nota de la cesión al margen de la Partida principal.- Sigchos, a diez de Mayo del dos mil siete.- EL REGISTRADOR.



Dr. Marco R. Hidalgo E.
Registrador de la Propiedad
Sigchos

